



225

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320200002300

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo demandante allegó remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dirigido al extremo demandado.

De conformidad con el poder y el escrito allegado el pasado 19 de enero de 2021 remitido vía correo electrónico, téngase por notificado a **Medimás EPS** por conducta concluyente, de la orden de apremio librada el pasado 9 de noviembre de 2020 y contra esta formularon recurso de reposición.

Se reconoce personería al abogado **Juan Sebastián López Ruíz**, como mandatario judicial del extremo pasivo, en los términos y condiciones del poder conferido (fls. 195 a 210).

Secretaría proceda a correr traslado del recurso de reposición elevado.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 22, hoy **21 ABR 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría